



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-25757242- -GDEBA-GAPOCEBA

VISTO el expediente EX-2020-25757242-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de dos (2) personas en la Planta Permanente con Estabilidad, con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo y en la Convención Colectiva de Trabajo, correspondiente a las y los trabajadoras/es del sector eléctrico, en los cargos, agrupamientos, regímenes horarios y categorías que en cada caso se indican;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el plantel básico del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, y establecer la ocupación de los cargos en los agrupamientos, categorías, denominaciones y régimen horario que se consignan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones que se promueven por el presente se efectúan de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047:, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en la Planta Permanente con Estabilidad, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo correspondientes a las y los trabajadoras/es del sector eléctrico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en los agrupamientos, categorías, denominaciones y regímenes horarios, a las personas que se consignan en el Anexo Único (IF-2020-26860233-GDEBA-GAPOCEBA), que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), Unidad Ejecutora 269, PRG 1, Actividad 1, Finalidad 4, Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 12, Ubicación Geográfica 999, Inciso 1, Principal 1, Personal Permanente, Régimen Estatutario 19, Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05 – Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

